



**NORCASIA – CALDAS. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.** Febrero 25 de 2021, dentro del proceso Ejecutivo radicado bajo el Nº 2020-00060, se informa a la señora Juez, que fue recibido al correo electrónico del Juzgado, el Oficio Nº AOCE – 2020 – 15056 de fecha 30 de noviembre de 2020, procedente del Banco Agrario de Colombia S.A.

Asimismo, se informa que se recibió escrito el día 23 de febrero de 2021, en donde la apoderada de la parte demandante solicita al despacho, el Emplazamiento del demandado JHON JAMES BUITRAGO HERNANDEZ, toda vez, que desconoce el lugar de residencia del demandado, conforme al artículo 293 del Código General del Proceso.

A Despacho para proveer.

**JUANITA ROSSERO NIETO**  
Secretaria

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Norcasia, Caldas, Primero (01) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

*Auto Sustanciación Nº057  
Radicado: 2020-00054*

Habida cuenta el informe de secretaria que antecede, dentro del presente proceso Ejecutivo, radicado bajo el Nº 2020-00054, demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, demandado JHON JAIMES BUITRAGO HERNANDEZ, se ordena incorporar al expediente el Oficio Nº AOCE – 2020 – 15056 de fecha 30 de noviembre de 2020, procedente del Banco Agrario de Colombia S.A, para lo fines legales pertinentes.

De otro lado, se accede a lo solicitado por la mandataria judicial de la parte actora. En consecuencia, se ordena el emplazamiento del señor JHON JAIMES BUITRAGO HERNANDEZ, de conformidad con el artículo 293 y 108 del Código General del Proceso; lo anterior en atención a la manifestación vertida en el petitum, según la cual se desconoce el paradero del demandado.

Conforme a lo establecido mediante Decreto 806 del 04 de junio de 2020, que en su artículo 10 establece lo siguiente:

*"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".*



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Manizales  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas**  
Código No.17-495-40-89-001  
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

**SIGC**

Se ordena por secretaria del Juzgado, realizar el emplazamiento del señor JHON JAMES BUITRAGO HERNANDEZ, en el registro único de personas emplazadas, de conformidad con el Decreto arriba citado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BEATRIZ ELENA MORALES ROJAS**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El Auto anterior se notifica en el Estado No. 011 de Marzo 02 de 2021.

  
**JUANITA ROSSERO NIETO**

Secretaria

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

La anterior quedó ejecutoriada el día 05 de Marzo de 2021.

  
**JUANITA ROSSERO NIETO**

Secretaria